

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 1.º de Agosto de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones á ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y elevada por el Tribunal la relación de los 272 opositores aprobados, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido:

1.º Aprobar la expresada relación, ordenando, al propio tiempo, la inserción de esta en la *Gaceta*, de acuerdo con lo establecido en el precepto reglamentario antes invocado; y

2.º Disponer que hasta tanto se expida á los interesados el certificado de aptitud que determina el artículo 18 del propio Reglamento se entienda sustituido aquel documento, para todos los efectos legales, por la publicación en la *Gaceta* de la relación á que se contrae el número anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

Oposiciones á ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento

Relación de los opositores aprobados en los tres ejercicios, formada con sujeción al artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, con expresión del número de orden, nombre y apellidos y puntuación de cada uno.

Número 1 de orden.—D. Nicolás Morales Muñoz, 33 puntos.

- 2.—D. Nazario Puente Fuente, 31,85.
- 3.—D. Otilio Pérez González, 31,85.
- 4.—D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo, 31,10.
- 5.—D. Crisógono Alonso Cuesta, 31,05.

- 6.—D. Antonio Flores Sánchez, 31,03.
- 7.—D. José Castro Blanco, 31,00.
- 8.—D. José Martínez Fajardo, 30,90.
- 9.—D. Miguel Diaz Oramas, 30,50.
- 10.—D. Manuel Fernández Calderón, 30,50.
- 11.—D. Joaquín Alvarez Fernández, 20,77.
- 12.—D. Salomón Blas Palancar, 29,45.
- 13.—D. Jesús Domínguez Rodríguez, 29,00.
- 14.—D. José María Pareja Casañas, 28,90.
- 15.—D. Justo Martín Martín, 28,90.
- 16.—D. Aurelio Román Carracedo, 28,70.
- 17.—D. Francisco Morales Caravantes, 28,35.
- 18.—D. Lucas Martín Hernández, 28,25.
- 19.—D. Ernesto Martín Castillo, 28,20.
- 20.—D. Nicasio Fernández Morcillo, 28,15.
- 21.—D. Enrique Requena Plaza, 28,12.
- 22.—D. Manuel Fernández García, 28,05.
- 23.—D. Julián Saivo Eraso, 28,05.
- 24.—D. Luis Franganillo Navarro, 28,05.
- 25.—D. Ernesto Tejedor Poveda, 27,55.
- 26.—D. Diego Quintero Díaz, 27,50.
- 27.—D. Jesús Basozaval Luzurriaga, 27,35.
- 28.—D. Pascual Martín Julián, 27,30.
- 29.—D. Anselmo Blázquez Yuste, 27,20.
- 30.—D. Fernando Osorio do Campo, 27,00.
- 31.—D. Carlos Rodríguez Martínez, 26,80.
- 32.—D. Joaquín Mateo Martín, 26,65.
- 33.—D. Jesús Pérez Melón, 26,40.
- 34.—D. José Carrera Lamana, 26,30.
- 35.—D. Angel Ballarín Cornel, 26,25.
- 36.—D. Ildefonso Garrido Vázquez, 26,25.
- 37.—D. José Serrano Ventura, 26,15.
- 38.—D. José Joaquín Recuero Santa María, 26,10.
- 39.—D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez, 26,10.
- 40.—D. Aurelio Angel Serradilla, Flores, 26,10.
- 41.—D. Jorge Besteiro Graciani, 26,05.
- 42.—D. León Machés Gómez, 26,05.
- 43.—D. Miguel Galera Soler, 26,00.
- 44.—D. Esteban Sanchidrián Martín, 26,00.
- 45.—D. Alejandro Cabezañ Dabán, 25,90.
- 46.—D. Joaquín Santos Olalla, 25,75.
- 47.—D. José Donate Martínez, 25,75.
- 48.—D. José García Pérez, 25,73.
- 49.—D. Francisco Tejedor Franco, 25,60.
- 50.—D. Eulogio Puig Usina, 25,50.
- 51.—D. Francisco Briceño Pérez, 25,45.
- 52.—D. Serafín Losada Iglesias, 25,25.
- 53.—D. José María Garrido Barrera, 25,25.
- 54.—D. José Cuevas Reina, 25,25.
- 55.—D. Luciano Diaz Mariña, 25,25.
- 56.—D. Romualdo Nuño Jacinto, 25,20.
- 57.—D. Martín Mengual Font, 25,15.
- 58.—D. Diego Flores Sánchez, 25,10.
- 59.—D. Ignacio María Carrillo y Encío, 25,05.
- 60.—D. Fausto Jiménez Martín, 25,05.
- 61.—D. Santiago Galindo Toril, 25,05.
- 62.—D. Fernando Clutaró Gras, 25,00.
- 63.—D. Manuel Muriedas Castanedo, 25,00.
- 64.—D. Manuel Diaz Espiga, 25,00.
- 65.—D. Reinoldo Compadre García, 25,00.
- 66.—D. Terenciano Alvarez Polo, 25,00.

- 67.—D. Vicente Cervera Ariño, 24,95.
- 68.—D. Francisco Boix Gal-tis, 24,90.
- 69.—D. Bernardo Carnicero de Diego, 24,85.
- 70.—D. Félix Ara Fernández, 24,85.
- 71.—D. Wenceslao Martínez Fernández, 24,80.
- 72.—D. José de Celis Pérez, 24,75.
- 73.—D. Antonio García Díaz, 24,75.
- 74.—D. Miguel Casanovas y Rius, 24,70.
- 75.—D. Olegario Arroyo Alonso, 24,70.
- 76.—D. Diego Hinojosa Santana, 24,65.
- 77.—D. Guillermo García Hernández, 24,65.
- 78.—D. Luis Fernando Gómez Ferañdez, 24,60.
- 79.—D. Juan Nevot Salvador, 24,60.
- 80.—D. Juan Francisco Adell Mestre, 24,60.
- 81.—D. Ramiro Castro Aguilló, 24,50.
- 82.—D. Manuel Cubillo Jiménez, 24,43.
- 83.—D. Joaquin Lequerica Polo de Bernabé, 24,40.
- 84.—D. José Yañez Cancio, 24,40.
- 85.—D. José Ordas Antimio, 24,40.
- 86.—D. Felisindo Menor Quintas, 24,30.
- 87.—D. Jnan Fernández Moratalla, 24,30.
- 88.—D. Albertino López Recio, 24,30.
- 89.—D. Pristiano Palomar Pérez, 24,30.
- 90.—D. Luis Ares Pérez, 24,30.
- 91.—D. Pascual Cámara Gonzalo, 24,25.
- 92.—D. Martin Martin Sanz, 24,20.
- 93.—D. José Palomera Ruiz, 24,16.
- 94.—D. Daniel Patón Higuera, 24,10.
- 95.—D. Enrique Minguez Cuesta, 24,10.
- 96.—D. Martin Mendiri Ramirez, 24,05.
- 97.—D. Miguel Cáceres Cabello, 24.
- 98.—D. Alberto Belver Fernández, 24.
- 99.—D. Santiago García Rica, 24.
- 100.—D. José María Moreno y Alcázar, 24.
- 101.—D. José Salinas Carrasco, 24.
- 102.—D. Darío Alvarez González, 24.
- 103.—D. Lorenzo Gordo Mata, 24.
- 104.—D. Faustino Calderón Lobo, 23,90.
- 105.—D. Florencio Lázaro Bueno, 23,90.
- 106.—D. José Tomás Jimeno y Gómez, 23,80.
- 107.—D. César Muñiz Mendoza, 23,80.
- 108.—D. Pascual Muñoz Esteban, 23,80.
- 109.—D. Carlos Beltrán González, 23,80.
- 110.—D. Faustino Martinez Garijo, 23,75.
- 111.—D. Ramiro Antonio Pérez Alvarez, 23,75.
- 112.—D. Gaspar Gómez Pita, 23,75.
- 113.—D. Demetrio López López, 23,72.
- 114.—D. Manuel Pascual Villegas, 23,65.
- 115.—D. Bernardo Peña Alfonso, 23,62.
- 116.—D. José Parallé de Vicente, 23,60.
- 117.—D. Adrián Cantón Payán, 23,60.
- 118.—D. Martín Salinas Eraso, 23,60.
- 119.—D. Leandro Cabezas Arias, 23,58.
- 120.—D. Francisco Calderón Salle, 23,55.
- 121.—D. Carlos Martín Rodríguez, 23,55.
- 122.—D. Casto del Campo Avila, 23,52.
- 123.—D. José Riera Guas, 23,50.
- 124.—D. Pedro Campos Moro, 23,50.
- 125.—D. Eustaquio del Arco Bravo, 23,50.
- 126.—D. Alfonso Riobo Bustelo, 23,48.
- 127.—D. Luis Stolle Ogando, 23,45.
- 128.—D. Blas Llorca Soler, 23,40.

- 129.—D. Pedro Salvador Salvador, 23,37.
 130.—D. Virgilio Bravo Redruejo, 23,33
 131.—D. Adrián Antón Pérez, 23,25.
 132.—D. Vidal Remondo Cerezo, 23,20.
 133.—D. Andrés Carrión Carrión, 23,15.
 134.—D. Ramón Vidal Roque, 23,15.
 135.—D. Eulogio Cerrillo Navaro, 23,15
 136.—D. Juan Porto Martín, 23,15.
 137.—D. Domingo González Garrido, 23,10.
 138.—D. Juan Gualberto Elvira Abelleira,
 23,10.
 139.—D. Bartolomé Oliver Giner, 23,10.
 140.—D. Juan Bautista Monfort Ramos, 23,05.
 141.—D. Serviliano Capellán Martínez, 23,05.
 142.—D. Rafael Colunga de los Ríos, 23,05.
 143.—D. Tomás Diez Diez, 23,05.
 144.—D. Eloy Herraiz Valiente, 23,04.
 145.—D. Onafre Sureda Cifré, 23,03.
 146.—D. Francisco Torrens Villarasán,
 23,00.
 147.—D. Ramón Rodríguez Pérez, 23,00.
 148.—D. Manuel Pastor Ros, 23.
 149.—D. Arturo Muñoz López, 23.
 150.—D. Severino Lozano Puente, 23,00.
 151.—D. Antonio Romero García, 23,00.
 152.—D. Longino Rodríguez y García de
 Marina, 23.
 153.—D. Jesús Tatay Gil, 23,00.
 154.—D. Antonio Gómez Mora, 22,90.
 155.—D. Trinitario Puertas Puente, 22,89.
 156.—D. Rafael González Castell, 22,88.
 157.—D. Joaquín Tomás Pitach, 22,87.
 158.—D. Francisco Bauzá Crespi, 22,85.
 159.—D. Andrés Aparicio Aparicio, 22,80.
 160.—D. Manuel Gayol González, 22,80.
 161.—D. Rogelio Chillida Choza, 22,80.
 162.—D. Adolfo Hidalgo Hidalgo, 22,80.
 163.—D. Serapio de Castro Sampedro, 22,80.
 164.—D. José Díez González, 22,80.
 165.—D. Francisco Criado Briones, 22,80.
 166.—D. Eusebio Millán Lacruz, 22,80.
 167.—D. Luis Reche Soriano, 22,75.
 168.—D. Antonio Joaquín Izquierdo Lázaro,
 22,75.
 169.—D. Pablo Felipe Jiménez López, 22,75.
 170.—D. Antonio Prieto Botejara, 22,75.
 171.—D. Alberto Martos Muñoz, 22,70.
 172.—D. Mauricio Zamora Sáez, 22,70.
 173.—D. Cecilio Fernández y Fernández,
 22,70.
 174.—D. José María Medina y García, 22,65.
 175.—D. Joaquín Velázquez Redondo, 22,65.
 176.—D. Secundino Rodríguez Sieiro, 22,60.
 177.—D. Jaime Álvarez González, 22,60.
 178.—D. Alejandro Rubio Sebastián, 22,60.
 179.—D. Angel Lucía y Lucía, 22,60.
 180.—D. Victorio Gómez Fernández, 22,60.
 181.—D. Enrique Montes Babiano, 22,60.
 182.—D. Esteban Díaz y Díaz Caneja, 22,60.
 183.—D. Eleuterio Pochorromán Berdón,
 22,55.
 184.—D. Ildelfonso Mora Hidalgo, 22,55.
 185.—D. Victoriano Martínez Jiménez, 22,55.
 186.—D. Eladio Álvarez Domínguez, 22,55.
 187.—D. Manuel Gavela y Gavela, 22,55.
 188.—D. Rogelio Calvo Encinas, 22,55.
 189.—D. Pelayo Losilla Pérez, 22,50.
 190.—D. Francisco Sañae Casals, 22,50.
 191.—D. Felicísimo Martín Sánchez, 22,50.
 192.—D. Luciano de la Muela y del Castillo,
 22,50.
 193.—D. Pedro Ginestal Martínez de Tejada,
 22,50.
 194.—D. José Domínguez Álvarez, 22,50.
 195.—D. Andrés Gómez Casi, 22,50.
 196.—D. Rufino Bianco Arribas, 22,50.
 197.—D. Abraham García Tovar, 22,50.
 198.—D. Antonio Molina Serrano, 22,50.
 199.—D. Clemente Herrero Juárez, 22,50.
 200.—D. Rafael Gallardo Jiménez, 22,50.
 201.—D. Angel Rubio Machado, 22,50.
 202.—D. José Lafoz López, 22,50.
 203.—D. José Argüelles López, 22,45.
 204.—D. Manuel Gallego Seara, 22,40.
 205.—D. Antonio Lorenzo Medina, 22,30.
 206.—D. Manuel Pérez Roncal, 22,30.
 207.—D. Dionisio de Mesa Escobedo, 22,30.
 208.—D. Modesto Ferreiro Bianco, 22,30.
 209.—D. Francisco Eloy Eraso, 22,30.
 210.—D. Angel Sierra Caballero, 22,30.
 211.—D. José Bañeres Melcior, 22,30.
 212.—D. Andrés Alvaro Gómez, 22,28.

- 213.—D. Manuel Carril Fernández, 22,27
 214.—D. Manuel Pinedo Pérez, 22,25.
 215.—D. Manuel Golpe Roca, 22,25.
 216.—D. Manuel Martín Lozano, 22,20.
 217.—D. Isidoro Alonso Hinojat, 22,20.
 218.—D. Blas Salmerón García, 22,20.
 219.—D. Francisco Marugán Recio, 22,20.
 220.—D. Vicente Sánchez Vicente, 22,20.
 221.—D. Luis Nadal Fernández Arroyo,
 22,15.
 222.—D. Hermenegildo Rodríguez Vicente,
 22,15.
 223.—D. Francisco José Ferrer Lloréns,
 22,15.
 224.—D. Federico Pinto Herrero, 22,15.
 225.—D. Fernando Martínez Martínez, 22,15.
 226.—D. Eduardo Palacio Viñayo, 22,15.
 227.—D. Laurentino Luján Jiménez, 22,15.
 228.—D. Silverio Medel Fernández, 22,10.
 229.—D. Benjamín García Álvarez, 22,10.
 230.—D. Francisco Traver Roca, 22,10.
 231.—D. Gabriel Castaño Gómez, 22,10.
 232.—D. Juan Tenas Graciós, 22,10.
 233.—D. Atanasio Álvarez Márquez, 22,10.
 234.—D. Joaquín Marcer Salvá, 22,10.
 235.—D. Joaquín Andreu Pascual, 22,10.
 236.—D. Clemente Vidal Fernández Loren
 zo, 22,10.
 237.—D. Alfonso Farrerons Güell, 22,05.
 238.—D. Andrés García Ferreiro, 22,05.
 239.—D. Antonio Villalobos Sánchez, 22,05.
 240.—D. Manuel Cuervo Cortés, 22,05.
 241.—D. Manuel Pérez López, 22,05.
 242.—D. Jerónimo García Mira, 22,05.
 243.—D. Salvador Sánchez Camarero, 22,05.
 244.—D. Bernardino Gómez García, 22,05.
 245.—D. Juan Romero Viso, 22.
 246.—D. Ibo Bosor Romeo, 22.
 247.—D. Juan Domínguez Mancilla, 22.
 248.—D. Bonifacio Fernández Fernández,
 22,00.
 249.—D. Gregorio Blanco Ferosel, 22.
 250.—D. Bernardo Montero Frutos, 22.
 251.—D. Alejandro González Moratiel, 22.
 252.—D. Francisco Gifré Vila, 22.
 253.—D. Gregorio Castellanos López, 22.
 254.—D. Manuel Morante Botet, 22.
 255.—D. Antonio Rodríguez Granados, 22.
 256.—D. Miguel Capó Capó, 22.
 257.—D. Antonio Manuel Romero Riquel
 me, 22.
 258.—D. Lorenzo Bernabé Fernández, 22.
 259.—D. Antonio Bermejo Martín, 22.
 260.—D. Laureano Álvarez Macías, 22.
 261.—D. Miguel Bernal Sanz, 22.
 262.—D. José Llera Megía, 22.
 263.—D. José García Domingo, 22.
 264.—D. Felipe Alonso Rodríguez, 22.
 265.—D. Gerardo Lozano González, 22.
 266.—D. Andrés Gómez López, 22.
 267.—D. Federico Bañuls Torres, 22.
 268.—D. Valeriano Bartolomé Pérez, 22.
 269.—D. Laureano Sanz de la Iglesia, 22.
 270.—D. José Santiago Fernández Gonzá
 lez, 22.
 271.—D. Feliciano Baratech Alfaro, 22.
 272.—D. Pablo Nepomuceno Matanza, 22.

Madrid 23 de Julio de 1925.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Martín Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Calvo Sotelo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CAZA.—CIRCULAR

Con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, en su artículo 17, reformado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de Junio de 1924, desde el día 15 del corriente mes, queda levantada la veda para las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando las haces ó gavillas se hallen en el terreno, considerándose levantada la veda en general, desde 1.º de Septiembre siguiente, á excepción hecha de las aves insectívoras, cuya caza está prohibida en todo tiempo y la caza con galgos ó podencos en toda clase de terrenos, que no será permitida hasta el día

16 de Octubre próximo, en la forma que dispone el artículo 34 reformado de la citada Ley.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 1.º de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán

Sección de Fomento.—Reses mostrencas.

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Uña de Quintana, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que á continuación se expresa.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta con sujeción á lo establecido en el Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 1.º de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Señas del semoviente.

Un caballo de alzada un metro con cuarenta y seis centímetros, y pelo cardeño.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas de esta provincia, he dispuesto que el día 11 del presente mes de Agosto se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Bermillo de Sayago, y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las autoridades locales y dependientes de mi autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 3 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Molacillos, el día 1.º de los corrientes y hora de las catorce desapareció de la casa paterna, Jesús Álvarez Lorenzo, hijo de Manuel Álvarez de la Torre, cuyas señas á continuación se expresan.

En su vista, encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido, lo entregarán al citado Alcalde á los efectos consiguientes.

Zamora 5 de Agosto de 1925.

El Gobernador
Pablo Durán.

Señas

Edad catorce años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, viste camisa color blanco con cuadro verde y las mangas de ésta de color con listas encarnadas, pantalón de pana de cordón color tierra, americana clara de lana ya usada, no lleva chaleco, calzado borceguí negro, boina negra y manta tapabocas usada; lleva además un zurrón para guardar la merienda y una calabaza que hace medio litro de líquido aproximadamente

Depositaria de fondos provinciales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1924-25

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	209.286'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	373.684'69
CARGO	582.971'44
Data por pagos verificados en igual trimestre.	339.104'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	243.867'21

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. PESETAS.
INGRESOS			
1 Rentas	»	35	35
2 Portazgos y barcages	»	»	»
3 Donativos legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	583.761'50	320.745'25	904.506'75
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	21.790'42	20.197'82	41.988'24
7 Ingresos extraordinarios	199'36	81	280'36
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Imprevistos	»	»	»
10 Enagenaciones	»	»	»
11 Resultas	129.052'84	18.338'63	147.391'47
12 Valores fuera de presupuesto	3.057'09	1.000	4.057'09
13 Reintegros	111.708'26	13.286'99	124.995'25
14 Ampliación	»	»	»
CARGO	849.569'47	373.684'69	1.223.254'16
PAGOS			
1 Administración provincial	71.888'95	27.075'74	98.764'69
2 Servicios generales	6.640'26	336'29	6.976'55
3 Obras obligatorias	58.261'76	16.684'15	74.945'91
4 Cargas	83.030'62	23.548'50	106.579'12
5 Instrucción pública	67.519'91	2.800'09	70.320
6 Beneficencia	349.915'47	195.183'24	545.098'71
7 Corrección pública	750	»	750
8 Imprevistos	8.328'15	1.151'85	9.480
9 Nuevos establecimientos	144.139'68	»	144.139'68
10 Carreteras	27.873'68	39.941'03	67.814'71
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	26.122'74	11.849'59	37.972'30
13 Resultas	89.611'44	18.085'75	107.697'19
14 Valores fuera de presupuesto	1.609'09	2.448	4.057'09
15 Ampliación	»	»	»
DATA	935.491'72	339.104'23	1.274.595'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 6 de Julio de 1925.—El Depositario, Francisco Avedillo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Zamora 6 Julio de 1925.—El Interventor, José Fernández Dominguez.—V.º B.º—El Presidente, Bermúdez. Sesión de 7 de Julio de 1925.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo.—El Secretario, Casaseca. R—2539

Servicio Agronómico Catastral DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales de Pobladura de Valderaduey, que con fecha 30 del pasado mes, al de Villube y Asparriegos con esta fecha, se les remiten las relaciones de Características á las Juntas periciales de dichos pueblos, para que éstas las expongan al público durante treinta, quince y treinta días respectivamente, reciban é informen las reclamaciones que quieran presentar los propietarios contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen.

Zamora 1.º de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2606

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Segunda zona de Puebla de Sanabria. Pueblo de Valparaiso.

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva.

Don Domingo Blanco, Recaudador auxiliar de la segunda zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial de varios presupuestos, he dictado con fecha 20 de Julio actual la siguiente providencia acordando el embargo de inmuebles. No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refiere este expediente en los plazos que al efecto les fué concedido, sus descubiertos, recargos y costas del procedimiento, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase á la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. Lo acuerdo y firmo.

El deudor á quien se refiere esta providencia, con expresión de sus débitos y fincas que se le embargan, son los que á continuación se detallan.

Deudor: D. Manuel Justel.

Débito: 538'75 pesetas.

Recargo: 80'80 pesetas.

Total: 619'55 pesetas.

Finca que se le embarga.

Una era pública de pan trillar del común de vecinos de Fresno, pueblo anejo de Valparaiso, al sitio del nombramiento de Era, término del mismo Fresno, de una cabida de una hectárea y cincuenta áreas, la cual está afecta á varios caminos pasajeros, abrevaderos y entradas de fincas: linda al Este calle de la Era, Sur prado de Lorenzo Oterino y calle de Codesal, Oeste camino de Codesal, Oeste camino de Valdemerilla y fincas particulares y Norte camino de Mombuey que lo atraviesa y fincas particulares, entre ellas una de Jorge Oterino.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación de la anterior providencia de embargo por ignorar su paradero ni de sus herederos ni consta tenga persona que le represente con quien entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se le notifica dicha providencia que se fijará en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Asimismo se requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recandatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Valparaiso 21 de Julio de 1925.—El Recaudador auxiliar, Domingo Blanco. R—2571

Aduana principal de Alcañices

El día 7 del actual, á las once de la mañana, se procederá en el local de esta Aduana á la vedta en pública subasta de las mercancías que á continuación se detallan.

Lote único.

Una vaca y un ternero, tasación 400 pesetas. Alcañices 2 de Agosto de 1925.—El Administrador, Luis Utrilla. R-2618

Ayuntamientos

VILLALCAMPO

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales sobre recargo de la contribución industrial y de comercio y aprovechamiento de bienes comunales para el año de 1925-26, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y se admitirá por la Comisión permanente las reclamaciones que se formulen según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villalcampo 24 de Julio de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Garzón. R-2560

VILLABRÁZARO

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de las exacciones que afectan á los ingresos del presupuesto municipal de este municipio, siendo estas las de aprovechamientos comunales, recargos de industrial, roturación de terrenos y repartimiento general, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas le pueda interesar y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villbrázaro 27 de Julio de 1925.—El Alcalde, Santiago Sobejano. R-2581

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Calvo Tejero, Alcalde de Samir de los Caños.

Hago saber á los vecinos de esta localidad y terratenientes forasteros que por este Ayuntamiento han sido aprobadas las ordenanzas municipales para el arbitrio ordinario sobre el consumo de carnes frescas y saladas, y las ordenanzas sobre el consumo de vinos, aguardientes y licores para el año 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, o sea por cinco años consecutivos, cuyas ordenanzas se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Samir de los Caños 24 de Julio de 1925.—El Alcalde, Manuel Calvo. R-2572

FUENTESAUICO

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Fuentesauico 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Basilio Losa. R-2525

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Eusebio García Navarro, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.

Hago saber: Que no habiéndose subastado los aprovechamientos de las praderas comunales de este Municipio el día 24 del actual mes de Julio por la falta de licitadores á cubrir el tipo que tenían impuesto en la forma que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 17 de los corrientes, se celebrará nueva subasta y por segunda vez el día 15 del próximo Agosto, á las diez de la mañana, con la rebaja de un 20 por 100 de los precios entonces señalados.

La subasta no comprenderá ya á los predios del Plantío de Abajo y la Rosa, porque el uno se empleará otro modo de disfrute, y el otro fué el único que se adjudicó en la subasta de referencia.

En cuanto á las demás condiciones serán las mismas que se manifestaron en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Julio antes aludido.

San Cristobal de Entreviñas 27 de Julio de 1925.—El Alcalde, E. García. R-2570

TERROSO

Don Buenaventura Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terroso.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas sobre el recargo de cédulas personales, del 50 por 100 sobre las mismas y producto que se calcula ha de producir el producto de rastrojera y barbechera con que cuenta este Ayuntamiento, para el ejercicio 1925-26, para cubrir atenciones del Presupuesto del mismo año, éstas se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Terroso 26 Julio de 1925.—El Alcalde, Buenaventura Rodríguez. R-2563

CARBELLINO

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este distrito las Ordenanzas del recargo municipal sobre la contribución industrial, la del impuesto de cédulas personales, la de aprovechamientos del plan forestal y la del repartimiento general de utilidades, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados á partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante ellos puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Carbellino 29 de Julio de 1925.—El Alcalde, Pedro Santiago. R-2597

CORESES

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la Correduría sobre la venta del vino, mosto, etc., durante un año, á contar desde el 6 de Octubre próximo, hasta el 5 de igual mes de 1926.

Y á tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público, que durante diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse legalmente, reclamaciones contra dicho pliego. Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

Coreses 1.º de Agosto de 1925.—El Alcalde, Máximo Salvador. R-2590

CAÑIZO

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de las exacciones del repartimiento general de utilidades para el año de 1925-26 y presupuesto de igual año, se hallan expuestas al público en la Casa Consistorial por término de quince días para oír reclamaciones, pasado este no se admitirán las que se presenten.

Cañizo 28 de Julio de 1925.—El Alcalde, Leonides García. R-2595

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Castrillo de la Guareña.

Peleas de arriba.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Reunidas por el Alcalde y Depositario respectivos las cuentas del presupuesto de este Municipio y ejercicio económico 1924-25, han sido sometidas al examen de la Comisión municipal permanente, las cuales, en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto y el 125 y 126 del reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público con los justificantes y memoria redactada por dicha Comisión en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los habitantes de este término puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, á contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes, pues una vez transcurridos ambos plazos no serán admitidas.

Cercinos del Carrizal 24 de Julio de 1925.—El Alcalde, Tomás Rivero. R-2522

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Salazar de Motos, María de la Purificación; de treinta y seis años de edad, viuda, gitana, hija de Rafael y de María, natural de Salamanca, vecina de esta ciudad, donde fué su último domicilio, cuyo paradero se ignora, procesada en causa que se le sigue por hurto con el número cuarenta y uno, mil novecientos veinticinco; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Zamora veintinueve Julio mil novecientos veinticinco.—Joaquín de Domingo. R-2573

AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que á continuación se reseña, perteneciente á Felipe Jarrillo Ramos, sustraída en la noche del 29 de Julio último de un corral de la propiedad de Cipriana Sánchez, vecina de Alamedilla del Berrocal, poniéndola á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legitima adquisición, así como á quien resulte ser el autor de la sustracción, á los fines procedentes del sumario número 149 de orden del corriente año.

Señas de la caballería

Una burra de dos años de edad, alzada de marca, pelo rucio claro, orejas caídas, con una erupción en los pechos, desherrada de las cuatro extremidades.

Dado en Avila á dos de Agosto de mil novecientos veinticinco.—José Boza.—El Secretario interino, Miguel L. García. R-2641

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se vende en pública subasta en el término de Pereruela una casa y pajares en la calle del Pozo, más una finca llamada Lalar.

Del precio y condiciones, Laneros, número 8, Ana Redondo.

Zamora 17 de Julio de 1925.